MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	La estrella - Antioquia, 19 de enero de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora finalización**	15:30 horas
Lugar:	Subdireción ESCER		

ACTA – / ARLOF-GRUCO – 11.1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COMITÉ EVALUDAR Y ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR A LA SEÑORA ORDENADORA DEL GASTO LA ADJUDICACION DEL PROCESO PN ESCER CD 010 2025 EL CUAL TIENE COMO OBJETO *"LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)".*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura informe preliminar.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

La señora Mayor JOHANNA ALEXANDRA GUEVARA GIRALDO, Subdirectora de la Escuela de Policia "*Carlos Eugenio Restrepo*", realiza la verificación del personal integrante del Comité de Adquisiciones dentro del proceso PN ESCER CD 010 2025, nombrados mediante Resolución 005 del 01-02-2025, "Por la cual se nombra el Comité de Adquisiciones *y se dictan funciones a los comités evaluadores para los procesos de contratación que adelanta la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo*", en su articulo 3, CONFORMACIÓN. El Comité de Adquisiciones para los procesos de contratación que adelante el delegatario contractual, se conformará por el personal que se relaciona a continuación:

1. Subdirector de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", con voz y voto.
2. Jefe Área Logística y Financiera, con voz y voto.
3. Jefe Grupo Financiero, con voz y voto.
4. Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos, con voz y voto.
5. Jefe Grupo de Planeación, con voz y voto.
6. Jefe Grupo de Contratos (secretario), con voz y sin voto.
7. Personal invitado de acuerdo a la naturaleza del asunto, con voz y sin voto.

Se relizá verificación del comité evaluador:

Nombrado mediante resolución. *POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ ÚNICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ESCER CD 010 2025 DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO; SE DESIGNA EL SUPERVISOR Y SUS FUNCIONES EN EL PROCESO CUYO OBJETO ES "**LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)**". así:*

COMITÉ ECONÓMICO:

Intendente GERMAN GUARÍN RIAÑOS
german.guarin@correo.policia.gov.co

COMITÉ JURÍDICO:

Subintendente JHON JAIME BURITICA GIL
jaime.buritica@correo.policia.gov.co

COMITÉ TÉCNICO:
Intendente PAOLA ANDREA ARDILA AYALA
paola.andrea@correo.policia.gov.co

2. **Lectura del informe preliminar.**

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS, ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO.

Por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN ESCER CD 010 2025. Cuyo objetivo es *"LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)". así:*

El día 4/01/2026 9:26 PM

Establecimiento de comercio: CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES),
MATRICULA Nro: 02737276 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
NIT. 1.014.184.271- 0.
Propietario: Francisco Niño Rodriguez.
Cedula de ciudadanía Nro.1.014.184.271 de Bogotá D.C.
correo electrónico: cafyri@gmail.com
Teléfono celular: 3046237520.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-000092-ESCER del 06-01-2026, el comité económico conformado por el señor intendente German Guarín Riaño, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

"



"LA ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)"

DOCUMENTOS HABILITANTES

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA

En el presente proceso de selección presentaron oferta los siguientes proponentes:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CAFYRI
Propuesta económica la propuesta económica debe presentarse a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE

Evaluación económica

NOTA
El proveedor CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES) cumple a cabalidad con los requisitos mínimos económicos y financieros establecidos para la propuesta

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-000112-ESCER del 07-01-2026, el comité técnico conformado por la señora Intendente jefe PAOLA ANDREA ARDILA AYALA, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

"

No	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Diligenciar y firmar el formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" El oferente debera diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas minimas relacionadas asi mismo anexar los documentos soportes si la entidad lo requiere en dicha condición	NO CUMPLE	Se evidencia que el formulario presentado se encuentra incompleto, toda vez que no se adjunta la continuación posterior al item 9 "Contramuestras", faltando los items comprendidos del 10 al 36 Adicionalmente, en el item 17 "Capacidad Operativa", el cual establece que "el oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera la capacidad logistica necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado", no se aporta la certificación escrita requerida. De igual forma, en el item 31 "Soporte Requerido", que señala que el oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural certificando el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", no se adjunta la respectiva certificación

Página 3 de 2

			Finalmente, en el ítem 36, referente a la acreditación de experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o en la prestación de servicios de restaurante y cafetería por un período mínimo de un (1) año, no se anexa ningún documento que permita verificar dicha experiencia.
2	Diligenciar y firmar el formulario 10 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"	NO CUMPLE	En la documentación remitida mediante el correo electrónico ARLOF GRUCO de fecha 05/01/2026, no se encuentra anexo el Formulario No. 10.
3	Diligenciar y firmar el formulario 11 "SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".	NO CUMPLE	En la documentación remitida mediante el correo electrónico ARLOF GRUCO de fecha 05/01/2026, no se encuentra anexo el Formulario No. 11.

Por lo anterior me permito informar a mi coronel que la persona natural FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.184.271 NIT 1014184271 0 **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-000096-ESCER del 06-01-2026, el comité jurídico conformado por el señor Subintendente Jhon Jaime Buriticá Gil, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

"

FECHA EMAIL	OFERENTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
05/06/2026	FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ	SI	NO CUMPLE

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES). NIT. 1.014.184.271- 0.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las propuestas, dos (02) días hábiles siguientes a partir de su publicación, para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones, explicaciones, subsanaciones que consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993. *ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2009. los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

3. Verificación de los compromisos.

Que, el día *(08/01/2026 2:11:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2481203*, durante el tiempo establecido para observar, se recibió la observación al informe de evaluación preliminar por la empresa CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES), el cual fue remitido al comité teccnico y jurídico para lo de sus competencia.

4. Temas a tratar.

Que mediante informe preliminar GS-2026-000159-ESCER del 08-01-2026, se consolida la información del comité único evaluador jurídico, técnico y económico, del proceso de contratación PN ESCER CD 010 2025, donde se realizó la verificación de los requisitos habilitantes, el cual fue publicado *en el SECOP II, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2458318* Cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, *artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Numeral 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones*, así:

CONSOLIDADO PRELIMINAR COMITÉS ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES). NIT. 1.014.184.271- 0.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Durante el término otorgado por la entidad a la empresa subsanó lo solicitado en el informe de evaluación técnico.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICO

Mediante comunicación oficial GS-2026-000235-ESCER del 10-01-2026, el comité técnico conformado por la señora Intendente Jefe PAOLA ANDREA ARDILA AYALA, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente.

"

No.	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Diligenciar y firmar el formulario 9 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" El oferente debera diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias tecnicas minimas relacionadas, asi mismo anexar los documentos soportes si la entidad lo requiere en dicha condición	CUMPLE	
2	Diligenciar y firmar el formulario 10 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"	CUMPLE	
3	Diligenciar y firmar el formulario 11 "SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO"	CUMPLE	

Por lo anterior me permito informar a mi coronel que la persona natural FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadania No. 1.014 184 271 NIT: 10141842710 **CUMPLE** con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

"

(Texto en comillas tomado del original)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURIDICO

Mediante comunicación oficial GS-2026-000253-ESCER del 10-01-2026, el comité técnico conformado por la señora Subintendente JHON JAIME BURITICA GIL, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente.

"

FECHA EMAIL	OFERENTE	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10/01/2026	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ	-El oferente aporto el certificado de matricula mercantil con fecha de expedicion 19/11/2025 y debe ser con una antelación no mayor a treinta (30) días -El oferente no aporto el Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) **Conclusión**: El oferente aportó información subsanable a los documentos anteriormente referenciados.	SI	SI CUMPLE

"

(Texto en comillas tomado del original)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL

Una vez agotado cada una de las etapas del proceso contratual en el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993. *ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de*

interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos ~~de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES). NIT. 1.014.184.271- 0.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comité evaluador y de adquisiciones se permite recomendar a la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", adjudicar el proceso de contratación PN ESCER CD 010 2025, cuyo objeto es *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE (75,23 M2) DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD"*, al establecimientos de comercio: CAFYRI (CAFETERIAS Y RESTAURANTES INSTITUCIONALES), Matricula No : 02737276 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016., NIT. 1.014.184.271- 0, Propietario: Francisco Niño Rodríguez Cedula de ciudadanía Nro.1.014.184.271 de Bogotá D.C, Dirección Comercial: avenida caracas # 1 -15 local 31, BOGOTÁ D.C, correo electrónico: cafyri@gmail.com, Tel: 3135084321, El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de un millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($1.356.965,50) moneda legal colombiana, no incluye IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCER	LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)	No aplica	12 meses	1.356.965,50	16.283.586,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**16.283.586,00**

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior, el canon fue establecido mediante el evaluó de renta realizado por el señor TES-18. JHON JAIRO

DUQUE BORJA técnico laboral por competencias en avalúos, mediante comunicado oficial GS-2025-308226-MEVAL.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "*...en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurantes, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo...*"

Así mismo, el canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía y acueducto, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH y M3) y así poder realizar los cobros correspondientes.

En la Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena" no se cuenta con infraestructura para el suministro de gas, el contratista deberá asumir el costo de este, si lo requiere.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora acusa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costos serán asumidos por la unidad de policía dueña de la necesidad.

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

El pago será realizado a la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN	CANT. DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI).	12	1.356.965,50	BANCO POPULAR. CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

5. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Publicar la presente acta en el SECOP II.	IT Luis Alberto Loaiza Jaramillo	25-01-2026
Realiza Resolución de adjudicación.	IT Luis Alberto Loaiza Jaramillo	25-01-2026
Realiza la etapa contractual	IT Luis Alberto Loaiza Jaramillo	25-01-2026

Subintendente Yeison Alarcon Macias
Analista de contratos ESCER

Intendente Luis Alberto Loaiza Jaramillo
Jefe Grupo de Contratos ESCER (E)

Anexo: si.

Elaboro: Subintendente Yeison Alarcon Macias – Analista Contratos ESCER
Revisó. IT Luis Alberto Loaiza Jaramillo – Jefe grupo de Contratos ESCER (e)
Fecha de elaboración 19-01-2026

Ubicación. \\escer-ofcon3\jefad$\02 CONTRATOS 2025\04 PROCESOS\05 DIRECTA\10 CAFETERIA CAOFI PN ESCER CD 010 2025

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	La estrella - Antioquia, 19 de enero de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:30
Lugar:	Subdirección ESCER		

ACTA – / ARLOF-GRUCO – 11.1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO LA ADJUDICACION DEL PROCESO PN ESCER CD 007 2025 EL CUAL TIENE COMO OBJETO ES LA "ENTREGA A TÍTULO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE OCHO COMA SETENTA METROS CUADRADOS (8,70 M2), DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAJERO ELECTRÓNICO UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
Ut.	Johanna A. Cardona	GESCER	johanna.cardona	43133637	3[illegible]	
CI	[illegible] Perez	GRUPI	escer.cart.[illegible]	[illegible]	[illegible]	
TI	Nathaly Monsalve Montoya	RSJVB	nathaly.monsalve	1[illegible]	[illegible]	
TI	Paola Andrea Trujillo A	INFTEL	Paola.[illegible]	1[illegible]	[illegible]	
IT	Juan Pablo G	GRUCO	[illegible]	1053763550	3116770448	
SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Elaboro: SI. Yeison Alarcon Macias – Analista de Contratos ESCER
Revisó: IT. Luis Alberto Loaiza – Jefe Grupo de Contratos ESCER (E)
Fecha de elaboración: 19-01-2026

Ubicación D:\\escer-ofcon3\jefad$\02 CONTRATOS 2025\04 PROCESOS\05 DIRECTA\10. CAFETERIA CAOFI PN ESCER CD 010 2025
Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA